

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Levante en los Sres. Alcaldes y Secretarios y súbditos de números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el reglón del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines confeccionados ordenadamente para su consulta, formación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta centavos el trimestre, echo pases al semeante y quinientos pesos al año, á los particulares, pagados al solicitarla suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones anuales se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos veinticinco centavos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que son á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diríase de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BoLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BoLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidente del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Según comunica á esto Gobierno el vecino de esta capital D. Actilio Alonso, el día 23 dñi electoral se fugó de su casa el joven Vicente Alonso, cuyas señas a continuación se expresan:

Eucargo á la Guardia civil y autoridades dependientes de la misma, procedan á la busca y captura del referido Vicente.

León 27 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

Antonio Cembrano

Señas del joven citado

Edad 15 años, bajo, desigado, color pálido, morenito; vista blusa azul, á rayas blancas y pantalón de paño.

DISTRITO ELECTORAL DE RIAÑO

Resultado del escrutinio para la elección de un Diputado á Cortes por el expuesto Distrito, en los Ayuntamientos y Secciones que á continuación se expresan, según los datos recibidos hasta la fecha:

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Cesáreo Dueñas	D. Enrique de Allende
Acebedo	Único	51	68
Bola de Muérgano	1. ^a	97	121
Idem	2. ^a	93	103
Bobar	1. ^a	189	46
Idem	2. ^a	123	141
Burón	2. ^a	54	21
Cistérniga	1. ^a	26	107
Idem	2. ^a	19	196
Crémenes	1. ^a	60	102
Idem	2. ^a	29	74
La Encina	1. ^a	20	147
Prado	Único	59	64
Priero	1. ^a	75	60
Idem	2. ^a	1	20
Rueda de Valdetuejar	1. ^a	26	105
Idem	2. ^a	17	145
Ruyero	Único	40	63
Rueda	1. ^a	97	69
Saldaña	1. ^a	22	64
Idem	2. ^a	13	49
Villaverde	1. ^a	30	158
Uña	2. ^a	47	73
Vieguenda	1. ^a	65	78
Idem	2. ^a	33	66

Lo que se publica en el BoLETIN OFICIAL es observancia á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral.

León 27 de Noviembre de 1906.—El Presidente, E. Bustamante.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Recibos de las contribuciones

Circular

La teniduría con que los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos y Juntas parciales de esta provincia viene prestando los pedidos de recibos y recogiéndolos para cubrir las matrículas, hace que esta Administración se vea precisada á llamarla la atención para que se apresuren á recoger los que correspondan á cada Ayuntamiento por los conceptos de las contribuciones de rústica, urbana e industrial; y puesto que ya ha trascorrido el término de los diez días señalados para el cumplimiento de este servicio, por circular publicada en el BoLETIN OFICIAL del 18 del actual, prevengo á los Ayuntamientos y Juntas parciales, que no lo hayan hecho, que si el correo seguido no devuelva cubierta la matrícula de los recibos citados, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 81 del Reglamento, se

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Fernando Merino Villarino
Cármenes	1. ^a	385
Idem	2. ^a	181
Corrocora	1. ^a	115
Idem	2. ^a	119
Cuadros	1. ^a	310
Idem	2. ^a	150
Garrafe	1. ^a	304
Idem	2. ^a	298
Rodríguez	1. ^a	311
Idem	2. ^a	308
Soto y Amio	1. ^a	210
Idem	2. ^a	180
Valdelugueros	1. ^a	172
Idem	2. ^a	88
Valdepélagos	1. ^a	128
Villanueva	Único	95

Lo que se publica en el BoLETIN OFICIAL es observancia á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral.

León 27 de Noviembre de 1906.—El Presidente, E. Bustamante

les impondrá la multa de 100 pesetas y se les declarará responsables del cumplimiento de este servicio, con cuyas responsabilidades y las demás del art. 81 del Reglamento citado, quedarán desde luego exonerados.

León 28 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 16 del actual, participó a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma es el perito de Valencia de Don Juan, a D. Vicente Triana, con residencia en Valderas; debiendo considerarse los actos del nombramiento como ejercidos personalmente por dicho Administrador, de quien depende.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial es los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril del 1900.

León 28 de Noviembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Fernández.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

En poder de Ventura Fernández, vecino del arroyo del Puente, se halla recogida una vugua roja de 6 á 7 cuartos y cosa corta, cerrada.

Lo que se necesita para conociendo de su dueño.

León 28 de Noviembre de 1906.—Tomás Malle López.

Alcaldía constitucional de Cáceres-Rivas

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gravados voluntarios, ni las fiestas subsanas celebradas por el Ayuntamiento en lo das las especiales sujetas al impuesto de consumo, sal y alcobíos de este Ayuntamiento para 1907, con arreglo a lo acordado por esta Corporación y Junta municipal de asuntos, se atribuirán a la exclusiva por término de un año los encabezados de vinos, aguardientes y licores, bajo el tipo y pago de condiciones que se han de manifestar en la Secretaría de este Ayuntamiento. La primera subsasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 12º de Diciembre próximo, y hora de las doce á las catorce, bajo el sistema de pujas á la llana, previo el depósito del 5 por 100 del valor del arriado.

Si dicha subsasta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 8 del mes que viene, á igual y en el mismo local, ratificando los precios de venta; y si tampoco éste diera resultado, se celebraría la tercera y última el día 16, á iguales horas, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes.

Cáceres-Rivas 27 de Noviembre de 1906.—Francisco Malle.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Formado el repartimiento de con-

sumentos y el de extraordinarios para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer les reclamaciones que crean procedentes.

Soto de la Vega, 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Otero.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Para oir de agravios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, solana, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1907.

Valdefresno 25 de Noviembre de 1906.—Alcalde de la Puent.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

Los repartimientos por territorio y urbano la matrícula de industrial y patrón de cédulas personales formados para el próximo año de 1907, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría municipal, á fin de oír las reclamaciones que se produzcan.

Bustillo del Páramo 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Campeno.

Alcaldía constitucional de Paderrey

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad durante el tercer trimestre del año actual.

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria de 1.º de Julio

Se presidió el Sr. Alcalde don Agustín González, y en ella sólo se tomó el acuerdo de aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria de 8 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde.

Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior, y después de enterarse de la Corporación de las resoluciones tomadas por la Comisión mixta de Recubrimiento, referentes á los mozos Miguel Luengo y José Calado, y del establecimiento de fideicos, tomó únicamente los acuerdos siguientes:

“Aprobar el extracto de los acuerdos del segundo trimestre; la cuenta de 135 pesetas de obras ejecutadas en la casa escuela de Corullón; la de material de escritorio, importante 7,25 pesetas; la de gastos de la Junta parcial, de 38 pesetas; la de 6 pesetas de honorarios del Médico titulado por reconocimiento de quintos; la de 17,80 pesetas de un viaje á León y donna Ivo para el albañil destinado á SS. MM.; la de revisión de la quinta ante la Comisión mixta de Recubrimiento, importante 43 pesetas; la de 3 pesetas de arreglos de la cartilla de las correspondencias, y la distribución de fondos para el mes actual, importante 1.792,25 pesetas.”

También quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil interesando se activen las obras de la casa escuela de Carral.

Ocupó la presidencia el señor primer Teniente Alcalde, y bajo ésta se concedió al Sr. Alcalde veinte días de licencia.

Sesión ordinaria de 5 de Agosto

Presidencia del señor primer Teniente D. Agustín Pérez.

Se enteró la Corporación del plazo y relación de servidumbres interceptadas por el ferrocarril del Oeste, en este término municipal, y se aprobó, en primer lugar, el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria de 15 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior fué aprobada.

Abierta discusión sobre una instancia en la que los Sres. Maestros de las Escuelas públicas de este Municipio pidían se eleve la cantidad que por razón de retribuciones conveniente percibían, y no habiendo unanimidad de parceres, se dejó pendiente de discusión y acuerdo.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, importando los jégresos y gastos en 41 designados 10.799 y 10.751 pesos pesetas, respectivamente.

El Sr. Cuervo formuló una denuncia contra los taberneros de Mataiza, Curiusa, Tejados, Bustos, Castillejo, Carral y Barrientos, por no matricularse.

Se acordó unanimemente que, con cargo al presupuesto, se satisfaga la cantidad de 30 pesetas, importe de impuesto y encuestación de documentos del archivo.

Concediéronse doce días de licencia al Secretario del Ayuntamiento, y se acordó que las sesiones suplementarias se celebren el miércoles siguiente á la ordinaria que supla.

Sesión ordinaria de 19 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una denuncia de D. Miguel Fernández contra don Sixto del Río, se acordó se instauya el oportuno expediente.

Se nombró á D. Angel Martínez para que sea representante del Ayuntamiento asistir al 5º Congreso Agrícola que se celebrará en León.

Se acordó la adquisición de un libro para actas de la Junta municipal, con cargo al capítulo XI.

Por unanimidad se concedieron acuerdos de 6 pesetas á los pobres Francisco González, Ángela López y Gaspar Pérez.

Sesión suplementaria, con carácter de ordinaria, de los días 20 de Agosto, 12 y 19 de Septiembre.

Los presidió el Sr. Alcalde, y en cada una de ellas se acordó únicamente la aprobación de la respectiva acta anterior.

Sesión suplementaria de 26 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Tratóse de los medios para cubrir el cargo de consumos, dejando el asunto pendiente.

Sometida á la firma de los señores asistentes el acta de la sesión de 1.º de Julio, fué suscrita por dichos señores, menos el Sr. Cuervo, que se negó á hacerlo.

Dispúese se oiga á las partes en demanda de D. Cleto González, contra D. Rosendo González, sobre expropriación de vivienda.

Vista una solicitud de la Junta administrativa de Curillas, pidiendo se le concedan recursos, de los que dice tiene el pueblo, con destino al arreglo de un depósito de aguas, cañería y de un pontón, se acordó unanimemente no poder acceder á lo que se solicita por falta de crédito presupuestario con destino á dichas obras, y que los recursos que cita se hallan invertidos á favor del mismo pueblo.

Se aprobó el arrendamiento de una casa en el pueblo de Cuevas, con destino á vivienda del Ministro de la Escuela del mismo.

En vista de los respectivos expedientes instruidos contra D. Angel Sorribas y D. Félix Fuertes, por aprovechamientos y aparceramientos abusivos, se acordó requerirlos para que en lo sucesivo se abstengan de cometer tales hechos, e imponer á cada uno la multa de 2 pesetas.

Visto igualmente el expediente que se sigue á D. Policarpio Mira Otero, por usurpación de terreno de la vía pública, el camino de Astorga, en conformidad con el informe de la Comisión se acordó que en el término de quince días destruya la pared edificada y deje para la vía el terreno que ha usurpado de ésta.

Se aprobaron igualmente la cuenta de material de escritorio, importando 75 pesetas, y la distribución de fondos para el año actual, que asciende á 11.718,75 pesetas.

Se nombró Agente ejecutivo para hacer efectivos los arbitrios e impuestos del Ayuntamiento á don Juan Martínez Martínez.

Sesión ordinaria de 30 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la sesión anterior; se declaró desierta la subasta de consumos para 1907, y se acordó hacer obras en el puente que existe sobre el río Tuerzo, en cantidad que no excede de 50 pesetas, autorizando para disponer de aquéllas al Consejero D. Nicolás Cuervo.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de 1.º de Julio

Presidencia del Segundo Teniente Alcalde D. Tomás Gatoia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior; y se dispuso la asistencia de los Sres. Alcalde y primer Teniente.

Diosa posesión á los Votales de esta Junta D. Andrés del Río y D. Melchor Josa.

Se nombró Médico interino á don Aurelio de la Peña, para la beneficiencia y asociación, y se dispuso rechazar la vacante de dicho funcionario para su provisión.

Sesión extraordinaria de 15 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Tratóse de los medios para cubrir el cargo de consumos, dejando el asunto pendiente.

Sometida á la firma de los señores asistentes el acta de la sesión de 1.º de Julio, fué suscrita por dichos señores, menos el Sr. Cuervo, que se negó á hacerlo.

Sesión extraordinaria de 19 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó que el impuesto de consumo en 1907 se exigía por conciertos gremiales, arriendo a venta libre y a la exclusiva y por repartimiento el presupuesto de especies, y se fijaron bases para formular el pliego de condiciones.

Sesión extraordinaria de 13 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1907, cual lo formó el Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria de 30 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente explicó el objeto de la reunión, que como se expresó en la convocatoria, es el nombramiento de Méjico titular, y recomendó imparcialidad en la apreciación de los méritos que existen en los concursantes. Discutido el asunto después de dar lectura del expediente, y hecha la oportuna votación, resultaron D. Ricardo López con nueve votos, y D. Hercio de la Puerta con igual número. Declarada unánimemente la urgencia del asunto, y repetida la votación, dio igual resultado, y el Sr. Presidente, usando de las facultades que le concede el art. 105 de la ley Municipal, de que su dicta lectura, resolvió el empate a favor de D. Hernández, a quien proclamó Méjico titular.

Se nombró á los Sres. Presidente, Fuentes y Prieto Prieto, para que en nombre de la Junta formalicen el oportuno contrato y suscriban el necesario nombramiento.

Sin reclamación, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Los anteriores acuerdos concuerdan con los originales, y para los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal, firmó el presente el Valderray á 4 de Octubre de 1906.— Domingo G. Rio.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy: Ratificase al señor Gobernador civil para los efectos legales.—Valderray, 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Agustín González.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo

Con esta fecha me participa el vecino de Moreira, de este Municipio, Vicente Alvarez, que el dia 14 del actual, por la noche, desapareció de la casa paterna su hijo Leonardo Alvarez Fernández, de 18 años de edad, sin que hasta la fecha tenga noticia alguna de su paradero apartar de las muchas diligencias que tiene practicadas; cuyas señas personales del individuo citado son las siguientes: Estatura regular, edad 18 años, ojos, cejas y pelo castaños, color bueno, sin señas particulares; vestido de tela, boina y borreguines.

Se ruega á las autoridades civiles y militares procedan á la busca del citado mozo, y caso de ser hallado, sea conducido á esta Alcaldía, para su entrega al psdte.

Valle de Finolledo 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Según me participa el vecino del pueblo de Nogales, D. Manuel Redondo, el dia 20 del pasado mes de Octubre se ausentó de su domicilio su hijo Patricio Redondo González, de 20 años de edad, soltero, sin que hasta la fecha se sepa su paradero apartar de las gestiones practicadas en su busca.

También se ha presentado en esta Alcaldía Robustiano Suárez, vecino del pueblo de Villaverde de Sanderval, manifestando que el dia 20 del pasado mes de Octubre se ausentó de su domicilio su hijo Ricardo Martínez Suárez, de 18 años de edad, de estatura media, soltero, sin que hasta la fecha se sepa su paradero apartar de su busca.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de ser hallados sean conducidos á esta Alcaldía, para ser entregados á sus padres, que los reclaman.

Mansilla Mayor 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Llorente.

JUZGADOS

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción y primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en virtud de ejecución de sentencia de juzgado declarativo de mayor cuantía, promovida en este Juzgado por D. Jerónimo Aparicio Castaño, vecino de Castrocabón, contra sus vecinos D. Juan Francisco Rodríguez Vázquez y D. Bernardo Turrado Descalzo y D. Lorenzo Aparicio Farriñas, los dos primeros como testamentos, y el último como heredero, por agravios en las operaciones divisorias del casal relictu de D. Bernardo Aparicio Pérez, vecino que fue de expreso Castrocabón, y para hacer efectivas las costas del procedimiento que le fueron impuestas al demandante D. Jerónimo Aparicio Castaño, se sacan a público subasta, por término de veinte días, los bienes al mismo embargados, y que con su tasación son los siguientes:

doce cantares; en una peseta veinticinco céntimos.

Una camisa-tirima de cuarda, muy vieja; un jergón de paña en mal uso, dos almohadas de lana, una con su funda, otras sabanas usadas, una manta de jiribilla y una colcha de lana; en ocho pesetas..... 1 25

Un garrafón para aguardiente; en una peseta cincuenta céntimos..... 1 50

Un banco largo; en veinticinco céntimos..... 1 25

Un poco de manteca de cerdo; en tres pesetas.... 3 1

Un masera vieja con su baranda; en dos pesetas.... 2 1

Una tabla de chopo; en setenta y cinco céntimos de peseta..... 1 75

Una porción de fríjoles secos con habas de las redondas; en cinco pesetas.... 5 1

Una devacadera; en veinticinco céntimos..... 1 25

Una peira con sal; en una peseta..... 1 1

Doce escrínios; en veintiún céntimos de peseta..... 1 25

Un cajón de madera con su llave, todo la tapa rota; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Un azadón de hierro; en cincuenta céntimos de peseta..... 1 50

Doce cencerros y una esquila pequeña; en cuarenta céntimos de peseta..... 1 40

Un costal; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Cuatro quillas de estacopa en buen uso; en seis pesetas.... 6 1

Un hierro para corras de barrica; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

La mitad de un planchón de carro viejo; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

La mitad de cuatro uñas que pesan quince libras; en siete pesetas y cuarenta céntimos..... 7 50

La mitad de un pedazo de tocino que pesa nueve libras y media; en cuatro pesetas y doce céntimos..... 4 12

Cuatro pulos para mangos de siéndas; en cuarenta céntimos de peseta..... 1 40

Una quilla; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Una sogla de esparto; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Un mantón de estameña viejo; en dos pesetas.... 2 1

Una chaquetilla de paño, usada; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Una anguina vieja; en dos pesetas y cincuenta céntimos..... 2 50

Una manta de lana clara, blanca; en diez pesetas.... 10 1

Otra manta pequeña; en cinco pesetas..... 5 1

Un delantal de frisa, rayado; en cincuenta céntimos de peseta..... 1 50

Un manteo de estameña azul, en buen uso; en seis pesetas..... 6 1

Un dengue de pavo; en cincuenta céntimos de peseta..... 1 50

Un chaleco de estameña.....

Alcaldía constitucional de Robla

Según me participa Gervasio Arias, vecino de Alcedo, el 14 del actual desapareció de la casa paterna su hijo José Arias Mieres, entrenero, jornalero, de 20 años de edad, natural de Toral de los Vados; es de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, color buceo; visto traje de puna color claro, camisa blanca, botines de goma y boina negra.

Por tanto, se ruega á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser hallado sea puesto á disposición de esta Alcaldía, para entregarlo á sus padres.

La Robla 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Según me participa D. Vitoriano Blas, se ha ausentado de la casa paterna, sin motivo para ello; ignorándose su paradero apartar de las gestiones practicadas su hijo Isidro Blas Martínez, de 18 años de edad, soltero, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barbillón fino, color moreno, aire marcial, producción buena.

Se interesa de las autoridades y Guardia civil su busca, capture y conducción á mi autoridad.

Santiago Millas 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Terminado el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que puedan examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villadecanes 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Matías Vila.

JUZGADOS

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción y primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en virtud de ejecución de sentencia de juzgado declarativo de mayor cuantía, promovida en este Juzgado por D. Jerónimo Aparicio Castaño, vecino de Castrocabón, contra sus vecinos D. Juan Francisco Rodríguez Vázquez y D. Bernardo Turrado Descalzo y D. Lorenzo Aparicio Farriñas, los dos primeros como testamentos, y el último como heredero, por agravios en las operaciones divisorias del casal relictu de D. Bernardo Aparicio Pérez, vecino que fue de expreso Castrocabón, y para hacer efectivas las costas del procedimiento que le fueron impuestas al demandante D. Jerónimo Aparicio Castaño, se sacan a público subasta, por término de veinte días, los bienes al mismo embargados, y que con su tasación son los siguientes:

doce cantares; en una peseta veinticinco céntimos.

Una camisa-tirima de cuarda, muy vieja; un jergón de paña en mal uso, dos almohadas de lana, una con su funda, otras sabanas usadas, una manta de jiribilla y una colcha de lana; en ocho pesetas..... 1 25

Un garrafón para aguardiente; en una peseta cincuenta céntimos..... 1 50

Un banco largo; en veinticinco céntimos..... 1 25

Un poco de manteca de cerdo; en tres pesetas.... 3 1

Un masera vieja con su baranda; en dos pesetas.... 2 1

Una tabla de chopo; en setenta y cinco céntimos de peseta..... 1 75

Una peira con sal; en una peseta..... 1 1

Doce escrínios; en veintiún céntimos de peseta..... 1 25

Un cajón de madera con su llave, todo la tapa rota; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Un azadón de hierro; en cincuenta céntimos de peseta..... 1 50

Doce cencerros y una esquila pequeña; en cuarenta céntimos de peseta..... 1 40

Un costal; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Cuatro quillas de estacopa en buen uso; en seis pesetas.... 6 1

Un hierro para corras de barrica; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

La mitad de un planchón de carro viejo; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

La mitad de cuatro uñas que pesan quince libras; en siete pesetas y cuarenta céntimos..... 7 50

La mitad de un pedazo de tocino que pesa nueve libras y media; en cuatro pesetas y doce céntimos..... 4 12

Cuatro pulos para mangos de siéndas; en cuarenta céntimos de peseta..... 1 40

Una quilla; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Una sogla de esparto; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Un mantón de estameña viejo; en dos pesetas.... 2 1

Una chaquetilla de paño, usada; en veinticinco céntimos de peseta..... 1 25

Una anguina vieja; en dos pesetas y cincuenta céntimos..... 2 50

Una manta de lana clara, blanca; en diez pesetas.... 10 1

Otra manta pequeña; en cinco pesetas..... 5 1

Un delantal de frisa, rayado; en cincuenta céntimos de peseta..... 1 50

Un manteo de estameña azul, en buen uso; en seis pesetas..... 6 1

Un dengue de pavo; en cincuenta céntimos de peseta..... 1 50

Un chaleco de estameña.....

Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
azul, en medio nro; en una peseta.....	1 •	do; valuada en doscientas setenta y cinco pesetas... 275	Oriente, tierra de María Martínez; Poniente, otra de los herederos de Pascual Carbajo, y Norte, con campo común dedicado a eras; valuada en cincuenta pesetas.....	
Dos pares de medias negras de hombre; en veinticinco céntimos de peseta.....	25 •	4. Otra tierra, trigo, regadío, en los mismos términos y sitio que la anterior, de cabida de cuatro célemines, ó seis árees y veintisiete centáreas; linda Oriente, tierra de María Turredo; Mediódia, otra de los herederos de Manuel Martínez; Poniente, calle pública, y Norte, otra de José Santiago Soto; en doscientas veinticinco pesetas.....	40 •	tinez; los demás lindos se ignora; en sesenta pesetas.. 6 •
Un justillo bordado, de estameña, antiguo; en una peseta.....	1 •	5. Otra tierra, trigo, regadío, en el mismo término, a la Vega del Palmero, de cabida de dos célemines, ó tres árees y trece centáreas; linda Oriente, tierra de Atalause García Bécares; Mediódia, arroyo público; Poniente, otra de Agustín Pérez Aparicio, y Norte, camino; en doscientas pesetas..... 225	18. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de la Huerga de Nuestra Señora, de cabida de cuatro célemines, ó nueve árees y cuarenta centáreas; linda Mediódia, tierra de Gabriel García, y Norte, campo común; los demás lindos se ignoran; en veinticinco pesetas.... 25 •	
Una mantilla de pardo, roja, muy usada; en setenta y cinco céntimos de peseta.....	50 •	6. Otra tierra, central, secano, en el mismo término, a la Vega del Palmero, de cabida de dos célemines, ó seis árees y veintisiete centáreas; linda Oriente, tierra de María Martínez; Mediódia, otra de Manuel Rabanedo; Poniente, calle pública, y Norte, campo común; en cuarenta pesetas..... 40 •	19. Otra tierra, central, secano, en el mismo término, al sitio de los Lumbardos, de seis célemines, ó catorce árees y diez centáreas; linda Oriente, tierra de Manuel Rabanedo; Mediódia, otra de María Martínez; Poniente, otra de José Aparicio, y Norte, camino; en diez pesetas.... 10 •	
Un chaleco de estameña azul; en dos pesetas....	75 •	7. Otra tierra, trigo, regadío, en el mismo término, a la Vega del Palmero, de cabida de dos célemines, ó tres árees y trece centáreas; linda Oriente, tierra de Atalause García Bécares; Mediódia, arroyo público; Poniente, otra de Agustín Pérez Aparicio, y Norte, camino; en doscientas pesetas..... 200	20. Otra tierra, trigo, secano, en dicho término, al medio de los Arrotes, de cabida de tres célemines, ó seis siete árees y cinco centáreas; linda Oriente, tierra de José Martínez Descosido; Mediódia, otra de Vicente Pérez; Poniente, otra de María Martínez, y Norte, otra de Blas Pérez; en veinticinco pesetas..... 15 •	
Cuatro camisetas de mujer bastante usadas; en seis pesetas y cuarenta céntimos.....	500 •	8. Otra tierra, central, secano, en el mismo término y sitio llamado la Burbula, de cabida de cuatro célemines, ó seis nueve árees y cuarenta centáreas; linda Oriente, tierra de Agustín Castaños; Mediódia y Norte, campo común, y Poniente, otra de Lorenzo García Bécares; en cincuenta pesetas..... 125	21. Otra tierra, central, secano, en dichos términos y sitio de Palero, de cabida de seis célemines, ó seis catorce árees y diez centáreas; linda Oriente, tierra de José Fernández Descosido; Mediódia, otra de Miguel Aparicio; Poniente, tierra de José García, y Norte, otra de Agustín Castaños; en seis pesetas..... 15 •	
Tres pares de medias de mujer; en una peseta.....	25 •	9. Otra tierra, central, secano, en dicho término, a los Flechares, de cabida de dos célemines, ó seis cuatro árees y setenta centáreas; linda Oriente, tierra de José Pérez; Mediódia, otra de María Prieto Lobato; Poniente, tierra de María, y Norte, hecha de pradera; en cincuenta y cinco pesetas..... 55 •	22. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de los Paveras, de cabida de seis célemines, ó seis catorce árees, diez centáreas; linda Oriente y Poniente, tierra de los herederos de Ignacio Aparicio; Mediódia y Norte, son desconocidos; en diez pesetas..... 30 •	
Una servilleta casera; en cincuenta céntimos de peseta.....	25 •	10. Otra tierra, central, secano, en dicho término, a la Vega de Fondo, de cabida de dos célemines, ó cuatro árees y setenta centáreas; linda Oriente, tierra de Francisco Prieto, vecino de San Esteban de Nogales; Mediódia, otra de Agustín Castaños; Poniente, otra de Gregorio García, y Norte, otra de los herederos de Santiago Cañador; en doscientas pesetas..... 200	23. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de los Mojuelos, de cabida de ocho célemines, ó dieciocho árees, setenta y nueve centáreas; linda Oriente, Mediódia, y Poniente, se ignora; y Norte, tierra de Gregorio Bécares; en 15 pesetas..... 15 •	
Cuatro hemisferios de conteno; en ocho pesetas....	25 •	11. Otra tierra, central, secano, en el mismo término, a los Flechares, de cabida de dos célemines, ó seis cuatro árees y setenta centáreas; linda Oriente, tierra de José Pérez; Mediódia, otra de María Prieto Lobato; Poniente, tierra de María, y Norte, hecha de pradera; en cincuenta y cinco pesetas..... 55 •	24. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de los Paveras, de cabida de cuatro célemines, ó seis nueve árees, cuarenta centáreas; linda Oriente, se ignora; Mediódia, camino; Poniente, tierra de Severo García, y Norte, se ignora; en diez pesetas cincuenta céntimos..... 15 •	
La peza del Sargento; en dos pesetas y cincuenta céntimos.....	25 •	12. Otra tierra, central, secano, en el mismo término, a los Flechares, de cabida de dos célemines, ó seis cuatro árees y setenta centáreas; linda Oriente, tierra de Eusebio Casador; Mediódia, otra de Vicente Pérez; Poniente, otra de María Martínez, y Norte, otra de Blas Pérez; en veinticinco pesetas..... 25 •	25. Otra tierra, central, secano, en el mismo término, al sitio de los Arrotes, de cabida de tres célemines, ó seis siete árees y cinco centáreas; linda Oriente, tierra de José Martínez Descosido; Mediódia, otra de Felipe Rebordino; Poniente, otra de María Prieto, y Norte, se ignora; en treinta pesetas..... 30 •	
Una hemina de habas pajaizas; en cinco pesetas.....	25 •	13. Otra tierra, central, secano, en dichos términos y sitio de Palero, de cabida de seis célemines, ó seis catorce árees y diez centáreas; linda Oriente, tierra de José Fernández Descosido; Mediódia, otra de Miguel Aparicio; Poniente, otra de Agustín Castaños, y Norte, otra de Antonio García; en quince pesetas..... 15 •	26. Otra tierra, central, secano, en el mismo término, al sitio de los Arrotes, de cabida de tres célemines, ó seis siete árees y cinco centáreas; linda Oriente, tierra de José Martínez Descosido; Mediódia, otra de Felipe Rebordino; Poniente, otra de María Prieto, y Norte, se ignora; en treinta pesetas..... 30 •	
1. Una huerta, trigo, regadío, en término de Castrocalbón; al sitio del Gatinal, de cabida de cuatro célemines, ó seis árees y veintisiete centáreas; linda Oriente, tierra de Medina; tierras de Manuel Martínez y de Lorenzo del Río Bécares; Poniente, callejón de entrado, y Norte, tierra de D. José Escudero Vélezquez; otra de Juan Aldonza y de Simón Aparicio, vecinos de Castrocalbón; valuadas en cuatrocienas setenta y cinco pesetas..... 475 •	500 •	14. Otra tierra, central, secano, en dicho término, a los Flechares, de cabida de dos célemines, ó seis cuatro árees y setenta centáreas; linda Oriente, tierra de José Pérez; Mediódia, otra de María Prieto Lobato; Poniente, tierra de María, y Norte, hecha de pradera; en cincuenta y cinco pesetas..... 55 •	27. Otra tierra, central, secano, en el mismo término, al sitio de los Paveras, de cabida de seis célemines, ó seis catorce árees, diez centáreas; linda Oriente, tierra de José Fernández Descosido; Mediódia, otra de Vicente Pérez; Poniente, otra de María Prieto Lobato; Poniente, tierra de María, y Norte, se ignora; en treinta pesetas..... 15 •	
2. Una tierra, trigo, regadío, en el mismo término, al sitio llamado el Jamo, de cabida de cuatro célemines, ó seis árees y veintisiete centáreas; linda Oriente, tierra de Vicentiano Martínez; Mediódia, de Jacinto Aparicio; Poniente, de José Martínez Descosido; y Norte, de Lorenzo Aparicio; valuadas en quinientos pesetas..... 500 •	500 •	15. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de los Paveras, de cabida de seis célemines, ó seis catorce árees, diez centáreas; linda Oriente, tierra de José Fernández Descosido; Mediódia, otra de Vicente Pérez; Poniente, otra de María Prieto Lobato; Poniente, tierra de María, y Norte, se ignora; en quince pesetas..... 15 •	28. Otra tierra, central, secano, en el mismo término, al sitio de los Arrotes, de cabida de tres célemines, ó seis siete árees, cuarenta centáreas; linda Oriente, Mediódia, y Poniente, se ignora; y Norte, tierra de Gregorio Bécares; en 15 pesetas..... 15 •	
3. Otra tierra, trigo, regadío, en igual término, al pago de la Vega del Medio, de cabida de dos célemines, ó tres árees y trece centáreas; linda Oriente, tierra de María Martínez; Mediódia, reguero público; Poniente, tierra de Francisco Dominguez, y Norte, prado de Pablo Turra.....	25 •	16. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de los Corralicos de Abajo, de cabida de seis célemines, ó seis catorce árees, y diez centáreas; linda Oriente, tierra de Gregorio García; Poniente, tierra de los herederos de Bernardo Turredo, y Norte, otras de Eusebio Casador y Gregorio Fernández; valuadas en veinticinco pesetas..... 25 •	29. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de los Arroyuelos, de cabida de cuatro célemines, ó seis nueve árees, cuarenta centáreas; linda Oriente, se ignora; Mediódia, camino; Poniente, tierra de Severo García, y Norte, se ignora; en diez pesetas cincuenta céntimos..... 15 •	
4. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de los Paveras, de cabida de tres célemines, ó seis nueve árees y cuarenta centáreas; linda Oriente, otra de María Mar-	25 •	17. Otra tierra, central, secano, en dicho término, al sitio de los Paveras, de cabida de tres célemines, ó seis siete árees, cuarenta centáreas; linda Oriente, se ignora; Mediódia, camino; Poniente, tierra de Severo García, y Norte, se ignora; en diez pesetas cincuenta céntimos..... 15 •	30. Otra tierra, trigo, secano, en dicho término, al sitio de Ballesteros, por bajo de la sanda, de cabida de tres célemines, ó seis siete árees, cinco centí-	

Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
áreas: Linda Oriente, tierra de Arsenio Gómez Gutiérrez; Mediódia, otra de Antonio Cesador; Poniente, otras de Lorenzo García y de Antonio Alonso, y Norte, tierra de Santiago Pérez y Francisco Domínguez; en ciento cincuenta pesetas.....	sean nueve áreas y cuarenta y cuatro tierras: Linda Oriente, tierra de José Pérez García; Poniente, otra de Francisco Alotso; Mediódia, se ignora; y Norte, otra de Agustín Cenador; en cuarenta y cinco pesetas.....	áreas y cinco centíreas: Linda Oriente, tierra de María Prieto; Mediódia, se ignora; Poniente, otra de José García, y Norte, desigual; en cien pesetas..	Linda Bobo; Poniente y Norte, se ignora; en cinco pesetas.....
28. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio del Carbajal, de cabida de cinco célemines, ó sean once áreas, sesenta y cinco centíreas; Linda Oriente, tierra de Francisco Domínguez; Mediódia, de San Bartolomé Barberino; Poniente, de Agustín Pérez, y Norte, camino; en sesenta y cinco pesetas.....	29. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio del Carbajal, de cabida de ochos célemines, ó sean dieciocho áreas y setenta y nueve centíreas: Linda Oriente, se ignora; Mediódia, tierra de Blas Turrado; Poniente, de Bernardo Lobato, y Norte, tierras de Liberto y Lorenzo García; en cuarenta y cinco pesetas.....	30. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio llamado los Caños, de cabida de dos célemines, ó sean cuatro áreas y setenta y una centíreas: Linda Oriente, tierra de Eusebio Cenador; Mediódia, reguero; Poniente, otra de Ramón Turrado, y Norte, camino; en ciento treinta pesetas.....	31. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio llamado las Pedreras, de cabida de tres célemines, ó sean siete
27. Otra tierra, central, seca, en dicho término, a los Corredores, parte arriba de la senda, de cabida de tres célemines, ó siete áreas y cinco centíreas; Linda Oriente, Mediódia y Norte, se ignoran, y Poniente, tierra de los herederos de Mateo Aparicio; en ochenta pesetas.....	32. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio llamado los Caños, de cabida de dos célemines, ó sean cuatro áreas y setenta y una centíreas: Linda Oriente, tierra de Agustín Castaños; Mediódia, reguero; Poniente, otra de Ramón Turrado, y Norte, otra de José Pérez; en quinientos pesetas.....	33. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio de la Chana, de cabida de ocho célemines, ó sean veintiocho áreas y veinticinco centíreas: Linda Oriente, camino; Mediódia, tierra de Ángel Rebordeos; Poniente, otra de Angel Riesco, y Norte, otra de José Pérez; en quinientos pesetas.....	34. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio llamado Benavente, de cabida de tres cuartillos, ó sean una área y setenta y siete centíreas: Linda Oriente, otra de Juan Bécires Alonso; Mediódia, otra de José San-
28. Otra tierra, central, seca, en dicho término y sitio de la anterior, por bajo de la senda, de cabida de cuatro célemines, ó	35. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio llamado Rifugio, de ocho célemines, ó dieciocho áreas, setenta y nueve centíreas: Linda Oriente, tierra de Manuel Manjón García; Mediódia y Norte, se ignoran, y Poniente, otra de Agustín Castaños; en veinticinco pesetas.....	36. Otra tierra, central, seca, en dicho término, al sitio de la Huerta la Baja, de cabida de una fanega, ó sean veintiocho áreas y veinticinco centíreas: Linda Oriente, tierra de Agustín Castaños; Mediódia y Norte, campo común; Poniente, otra de Ramón Martínez; en cincuenta y cinco pesetas.....	37. Otra tierra, central, seca, en dicho término, a los barreales del valle, de cabida de seis célemines, ó sean catorce áreas, diez centíreas: Linda Oriente, se ignora; Mediódia, campo común; Poniente, tierra de Francisco Cenador; Norte, otra de Angel Bécires Ce-
150 •	45 •	150 •	325 •
75 •	45 •	15 •	450 •
80 •	180 •		

**ORDENACIÓN DE PAGOS
DEL MINISTERIO DE ... (GUERRA O MARINA)**

Contribución sobre utilidades de la Flota y Marina

Operaciones realizadas en dicho més por utilidades procedentes del tráfico, lo personal, campañas, etc., de 100.

CONCEPTOS	IMPORTE		
	Total	De los que son de utilidades gravemente perjudicadas	Importe de la con- tribución
De los que son de utilidades gravemente perjudicadas	5 por 100	5 por 100	5 por 100
De las que son de utilidades que no son de utilidades gravemente perjudicadas	10 por 100	10 por 100	10 por 100
De las que no son de utilidades	14 por 100	14 por 100	14 por 100
De las que no son de utilidades	18 por 100	18 por 100	18 por 100
	do 100	do 100	do 100

En INTERVIENAS,
y B.º
El Ofendido,

CONCEPTOS	TIPO DE GRAVAMEN		TIPO DE PAGO
	TIPO DE PAGO	TIPO DE PAGO	
C. Administradores-Habilitados del Clero sobre el importe líquido de sus administraciones.	10 por 100		
D. Habilitados o apoderados de clanes que percibían su haber del Estado, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias.	10 por 100		
A. Empleados de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros, Corporaciones de todas clases, casas de banca, de comercio y particulares.	5 por 100		
B. Agentes de las Compañías seguros nacionales o extranjeras, por los seguros efectuados é que se efectúen en lo sucesivo.	5 por 100		
C. Artistas dramáticos y otros.	5 por 100		
D. Toreros, peleadores y los que en circos, teatros, frontones y salones ejecutan trabajos gimnásticos, acrobáticos, ecuestres, de pugilato o otros semejantes.	5 por 100		
E. Las clases pasivas del Estado, civiles y militares, Casa Real, Provincias y Mu-			

Ptas. Cts.
nador; en sesenta pesetas 60
Total..... 4.021 17

Por cuya suma de cuatro mil veintiuno pesetas diecisiete céntimos se ponen en venta, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que dichos bienes se sacan á subasta á instancia de la parte ejecutante, sin que se hayan cumplido previamente los títulos de propiedad de los inmuebles, por lo que el rematante debe confirmarse con el testimonio de adjudicación solamente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó Caja sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Bañeza á veinte de Noviembre de mil novecientos seis.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Cédula de empadronamiento

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Epifanio Díez Martínez, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio ordinario de mayor cuen-

tia, propuestos por el Procurador de este Juzgado D. Jesús Avercilla y Arias Cachero, en nombre y con poder del vecino de Robles, en este partido, Vicente Rodríguez González, sobre reclamación de seis mil ochocientas noventa y nueve pesetas que le es en deber el vecino de Correcillas, Baltasar de la Sierra, y cuyo actual paradero se ignora, se empieza á éste para que dentro del término de diez días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, con preaviso de que si no compareciese, lo parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en la persona del Baltasar de la Sierra, libro la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia en La Vecilla á diecinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—En Actuario: L. Emilio M. Solís.

Don Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido. Por la presente requisitoria se llama y empieza a José Sánchez Pastor (a) Chileno, hijo de José y María, de 42 años de edad, soltero, jornalero, natural de Santiago de Chile, y sin residencia fija, para que dentro del término de cinco días, á

contar desde la inserción de la presente en la Gaceta Oficial de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de ingresar en la cárcel del partido, por haberse secretado contra él la prisión en la causa que se le sigue por amenzas á los agentes de la autoridad; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, y en el caso de ser hallado lo pongan á mi disposición.

Dada en Astorga a 23 de Noviembre de 1906.—Pedro María de Castro.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Cabellos y Díaz de la Guardia, primer Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del expresado Batallón, Luis Santos López, por la falta grave de la primera deserción.

Por la presente requisitoria citó, llamó y emplazó al mencionado soldado Luis Santos López, natural de Mancilla de las Molas, provincia de León, asesinado en Vilanova de las Manzanas, Juzgado de primera instancia de León, provincia de León, hijo de León y de Isabel, soltero, de 19 años de edad, de oficio

estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos castaños, cejas al pabilo, color buho, nariz regular, barba naciente, talla 1.647 metros, acreditó saber leer y escribir, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presentase en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Batallón de Ferrocarriles, de guardia en Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no compareciese en el expresado plazo, se declarará rebeldé, sancionándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Luis Santos López, y caso de ser hallado se le conduzca á esta pieza á mi disposición con las seguridads convenientes, conforme lo ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid a 20 de Noviembre de 1906.—José Cabellos.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial

Ley	CONCEPTOS	Número de epígrafe	Unidad	Tipo de gravamen	Importe	Nº de epígrafe	CONCEPTOS	Número de epígrafe	Unidad	Tipo de gravamen
4.	nicipios, según la escala siguiente:						en los dos siguientes conceptos:			
	Hasta 1.500 pesetas...			15 por 100			Ejército.....			
	De 1.501 á 2.500....			16 por 100			Armada.....			
	De 2.501 á 6.000....			18 por 100		6.* D.	Empleados de Empresas provinciales y Ayuntamientos, según la siguiente escala:			
	De 5.001 en adelante..			20 por 100			Hasta 1.000 pesetas...			8 por 100
5.	Las clases activas civiles, Presidentes y Vocalas de Corporaciones administrativas, según la escala siguiente:						De 1.001 á 5.000....			12 por 100
	Hasta 1.500 pesetas...			10 por 100			De 5.001 en adelante....			16 por 100
	De 1.501 á 2.500....			12 por 100			(Se tendrá especial cuidado en no comprender en este concepto las Clases pasivas, que tributan con arreglo al art. 3º de esta tarifa, don de han de figurar.)			
	De 2.501 á 5.000....			14 por 100		7.*	Registradores de la propiedad, según la escala siguiente:			
	De 5.001 á 7.500....			16 por 100			Registradores de cuarta clase, con fianza hasta 1.125 pesetas.....			10 por 100
	De 7.501 á 12.500....			18 por 100			Idem de cuarta con fianza superior á 1.125.....			12 por 100
	De 12.501 en adelante..			20 por 100			Idem de tercera clase....			14 por 100
	Las gratificaciones, haberes de temporeros, premios e indemnizaciones.			12 por 100			Idem de segunda clase....			16 por 100
	Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados, según la escala siguiente:						Idem de primera clase....			18 por 100
	Capitanes y subalternos.			5 por 100						
	Jefes.....			10 por 100						
	Generales de brigada..			14 por 100						
	Los demás Generales..			18 por 100						
	(La intervención central y las provinciales de Hacienda se limitarán á consignar el importe de la contribución recaudada, distinguiéndola									

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Advertencia.—En la última casilla, epígrafes 1.º, A.; 2.º, A., B. C., D. y 6.* sólo se consignará el líquido a recaudar, deducido el 1 por 100 de premio de cobranza por retención indirecta. En los demás epígrafes, el total importe de la contribución.